



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 292-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

18 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 295-2016-GAF-GM-A/MPJB del 12 de Agosto de 2016; el Informe N° 356-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB del 11 de Agosto de 2016; el Informe N° 847-2016-OPP/MPJB del 10 de Agosto de 2016; el Informe N° 454-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016; el Informe 0312-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Abril de 2016; el Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Abril de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Grupo Donilest S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del Grupo Donilest S.R.L., por un monto total de S/1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), por compra del bien (Adquisición Reloj Marcador Digital), correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000764 del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
GRUPO DONILEST S.R.L.	ORDEN DE COMPRA 00000764-2015	2015	ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR DIGITAL	S/1,200.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 454-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N° 0312-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Almacén Central da la conformidad a la Adquisición de Reloj Marcador Digital según Guía de Remisión 001-N° 000074, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000764-2015;

Que con Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que para el trámite de reconocimiento de deuda se requiere que se emita el informe de conformidad del área previamente ratifique la conformidad de recepción de bienes otorgada, en virtud de las Órdenes de Compra - Guía de Internamiento N° 00000764-2015, ejecutadas en el ejercicio 2015 y continuar el





trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 356-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB, el Administrador de Maquinaria Pesada y Equipo Pesado MPJB, informa que procede a dar la conformidad de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000764-2015; referente a la Adquisición de Reloj Marcador Digital y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y que el costo de la adquisición asciende a S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100), por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 847-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, relacionado a trámite de reconocimiento de deuda a favor del Grupo Donilest S.R.L. Correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000764-2015; adquisición de Reloj Marcador Digital

Que, a través del Informe N° 295-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y remite a este Despacho el Expediente para que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Grupo Donilest S.R.L con RUC 20533015337

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago, se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Grupo Donilest S.R.L. con RUC 20533015337

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la proveedor Grupo Donilest S.R.L., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas